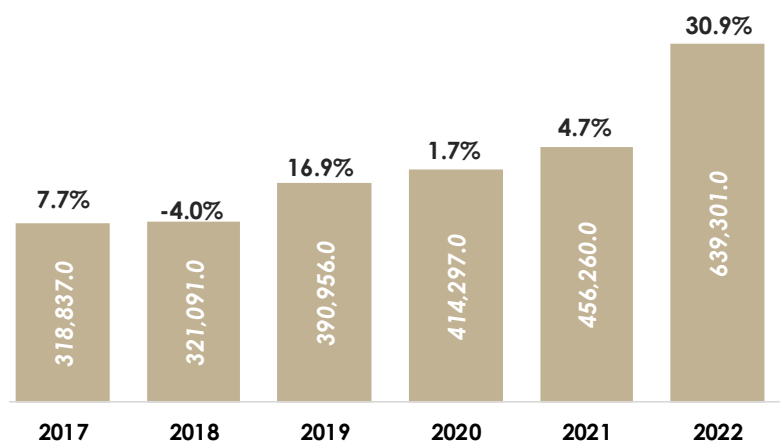


Nota Informativa

Beneficios fiscales aplicados al IVA durante 2022

Al cierre de 2022, se registraron renuncias recaudatorias¹ asociadas al IVA por 639 mil 301.0 mdp, monto que, al compararlo con igual periodo del año previo, registró un incremento de 30.9 por ciento real, situación que se explica por el aumento de 177 mil 264.0 mdp, asociado a la pérdida fiscal por tasas reducidas, que pasó de 395 mil 10.0 mdp en 2021 a 572 mil 274.0 mdp en 2022.

Evolución de las Renuncias Recaudatorias en IVA 2017-2022¹
(Millones de pesos y tasa crecimiento real)



1/ Sin considerar exenciones por la enajenación suelo, bienes muebles usados, moneda nacional y extranjera, lingotes de oro con contenido de 99% de dicho material en ventas al público en general, billetes que permitan participar en loterías, sorteos, rifas o juegos con apuestas, partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito, servicios como seguros de vida, intereses de valores gubernamentales, operaciones financieras derivadas, entre otras. Así como la tasa reducida en oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas y ornamentales, servicios de "call center", exportación en general, entre otras.

FUENTE: elaborado por CEFP con datos de la SHCP. Renuncias recaudatorias 2017-2022

¹ Sin considerar exenciones por la enajenación del suelo, bienes muebles usados, moneda nacional y extranjera, lingotes de oro con contenido de 99% de dicho material en ventas al público en general, billetes que permitan participar en loterías, sorteos, rifas o juegos con apuestas, partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito, servicios como seguros de vida, intereses de valores gubernamentales, operaciones financieras derivadas; entre otras. Así como la tasa reducida en oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas y ornamentales, servicios de "call center", exportación en general, entre otras.

Si bien, el año 2022 destaca por su considerable crecimiento desde 2018 (como se observa en el gráfico previo), se puede observar una tendencia de crecimiento constante, que significó un crecimiento medio anual de 12.9 por ciento real. En su mayoría esto se explica por el incremento de las renuncias recaudatorias derivadas de las tasas reducidas del IVA, que en promedio tuvo un crecimiento real anual de 15.6 por ciento, asociado a la aplicación de las tasas diferenciadas en la franja fronteriza en 2019 (con un costo para ese año de 31 mil 779 mdp), el incremento del consumo en alimentos y medicinas (que han crecido a una tasa media real anual de 10.5 y 13.1 por ciento, respectivamente), y la aplicación de la tasa cero a productos de higiene femenina, que en 2022 generó una pérdida fiscal por cinco mil 292.0 mdp.

Si bien, esto es congruente con la política económica actual, que busca reducir la brecha en la desigualdad económica, mediante diversos instrumentos de política. Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece que: *“el objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población (...) Propugnamos por un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades,”*². Aunque, no debe dejar de reconocerse su costo para el erario y que la política fiscal siempre enfrenta un dilema en la aplicación de impuestos indirectos.

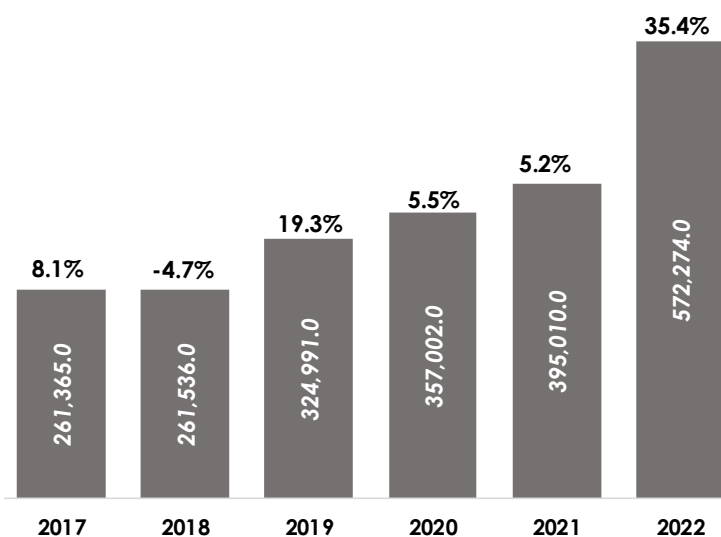
En relación a esto, diversos estudios han comprobado la regresividad que el impuesto al consumo tiene. Esto quiere decir que la aplicación de impuestos al consumo, o el incremento de sus tasas, lesionan al ingreso

² Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, pág. 6 y 12, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

disponible, sobre todo en los contribuyentes de menores ingresos. Sin embargo, es de los impuestos más aplicados debido a su facilidad contributiva, como establece Rateletti del BID:

“Esta regresividad ocurre porque los pobres, al tener una baja capacidad de ahorro, destinan prácticamente todos sus ingresos al consumo, lo que lleva a que el pago del IVA represente una mayor proporción de sus ingresos que en el caso de los hogares ricos, que tienen capacidad de ahorro (...) Con el fin de contrarrestar la percibida regresividad del IVA, un gran número de países han introducido tasas reducidas o exenciones a diversos bienes y servicios de interés social”³

Evolución de la Renuncia fiscal por tasas reducidas 2017-2022¹
(Millones de pesos y tasa crecimiento real)



1/ No se consideran tasas reducidas por la enajenación de oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas y ornamentales, servicios de "call center", exportación en general, entre otras
FUENTE: elaborado por CEFP con datos de la SHCP, Renuncias recaudatorias 2017-2022

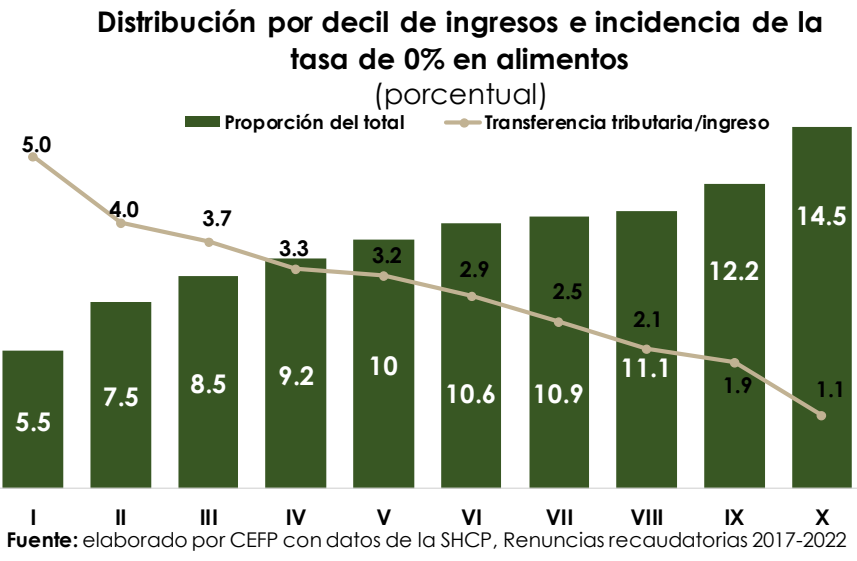
Al analizar de manera particular cómo se ha buscado reducir la regresividad del IVA, se puede observar que, durante 2022, se reportaron pérdidas por tasas reducidas por 572 mil 274.0 mdp; de los cuales, 69.5% se aplicaron a los alimentos con 397 mil 887 mdp (lo que representó un

incremento de 41.8 por ciento respecto a 2021). La reducción a la tasa

³ Rasteletti, A. IVA personalizado: Experiencia de 5 países y su importancia estratégica para la política y la administración tributaria, Recaudando Bienestar, BID, disponible en: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/iva-personalizado-experiencia-latinoamericana-y-su-importancia-para-las-administraciones-tributarias/#:~:text=Esta%20regresividad%20ocurre%20porque%20los,que%20tienen%20capacidad%20de%20ahorro.>

general en la franja fronteriza representó el 16.6 por ciento, con 95 mil 108.0 mdp, mientras que, la tasa cero a medicinas, agua potable y libros representaron el 6.3, 4.1 y 1.0 por ciento, respectivamente (que en conjunto registraron un costo fiscal de 65 mil 264 mdp)⁴.

Al analizar la distribución de la renuncia recaudatoria asociada a la tasa cero en alimentos, por deciles de ingreso, se puede ver que, este tipo de medidas



reducen la regresividad del IVA, ya que 37.8 por ciento se destina a los tres deciles de mayor ingreso, mientras que, los deciles intermedios y los tres de menor ingreso obtienen 40.7 y 21.5 por ciento, respectivamente, lo que podría sugerir que los más beneficiados con esta medida son el estrato de mayor poder adquisitivo^{5,6}. Sin embargo, al considerar la incidencia fiscal, se puede observar que los tres deciles de menores ingresos deberían destinar una proporción mayor del total de sus ingresos netos (para el

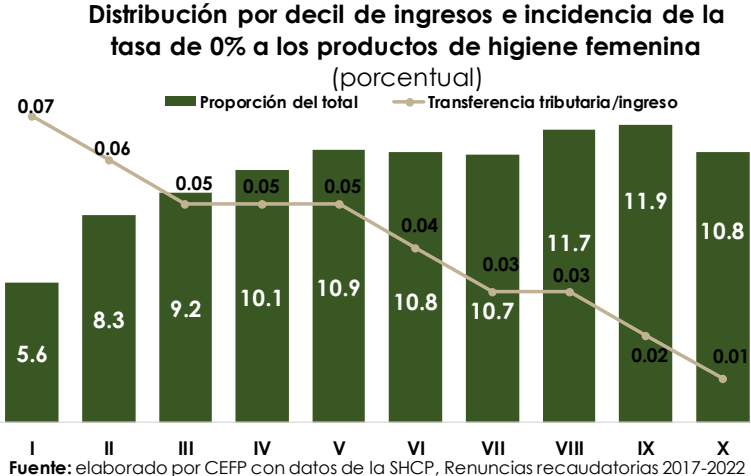
⁴ Otros productos con tasa reducida solo representaron el 0.7% de la pérdida fiscal, algunos ejemplos son: animales y vegetales no industrializados, Ixtle, palma y lechuguilla, Maquinaria y equipo agropecuario, Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, Oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, etc.

⁵ El Instituto Belisario Domínguez afirma: "Sobre la distribución del gasto fiscal asociado a la tasa cero para alimentos y medicinas, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014 muestra que los deciles con mayores ingresos concentran la mayor parte de los beneficios derivados de este gasto fiscal"; Instituto Belisario Domínguez, Aspectos relevantes del Presupuesto de Gastos Fiscales 2017, pág.: 19

⁶ Un ejemplo de esto es: Dip. Juan de Dios Castro Lozano, Proyecto de Decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones fiscales (miscelánea fiscal), disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2003/11/asun_772473_20031106_775680.pdf

contraste entre los deciles de menor y mayor ingreso la diferencia es de casi cinco veces) al pago de un incremento en uno por ciento de la tasa del IVA, por lo que existe una clara relación entre esta reducción del impuesto y una menor regresividad del IVA.

El análisis de la aplicación de beneficios fiscales a productos de higiene femenina, señalaron que estos representan una pérdida de cinco mil 292.07 (0.9% de la pérdida recaudatoria). Sin embargo, se trata de la primera iniciativa para el combate de la desigualdad económica de género, esto quiere decir que busca reducir la brecha económica focalizada, pues al ser un consumo condicionado a un género, la carga fiscal es mayor estructuralmente a un segmento específico de la población, lo que contribuía a un sistema tributario desigual por razones de género.



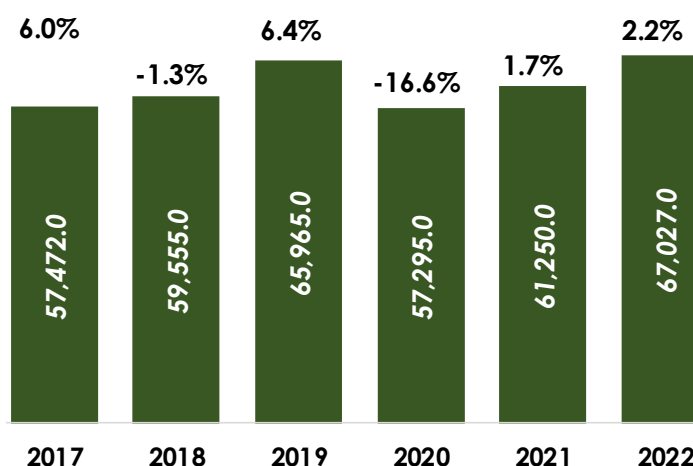
Al analizar la distribución de este beneficio fiscal por deciles de ingreso, es posible ver que hay una distribución homogénea entre el 8.3 y el 11.9 por ciento, registrados en casi todos los niveles de ingreso, excluyendo los

⁷ SHCP, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y servicios, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/agp8v2PM/paquete/ingresos/LISR_LIVA_LIEPS_CFF.pdf

deciles primero y décimo; la diferencia se hace notable para el de menor ingreso, pues sólo consume 5.6 por ciento de estos productos⁸. Pero, cuando se analiza la incidencia del impuesto como proporción de su ingreso, es decir, cuánto de su ingreso neto deben designar al pago del 1.0 por ciento del IVA de este producto, se puede ver que los tres deciles de menores ingresos deben destinar una mayor proporción de su ingreso (entre 0.07 y 0.05 por ciento del total de su poder adquisitivo) que los deciles de mayor ingreso que destinan 0.01 por ciento. Por lo anterior, la evidencia refuerza que el cobro de IVA a estos productos implica mayor desigualdad económica de género.

Ahora bien, por el lado de las exenciones se observa que su comportamiento ha sido más heterogéneo, pues entre 2018 y 2022 estos beneficios fiscales tuvieron una reducción media anual de 2.0 por ciento. Esto se explica por la caída registrada en 2020 de 16.6 por ciento, principalmente por la reducción de 36.3 por ciento en las exenciones a la

Evolución de las exenciones 2017-2022¹
(Millones de pesos y tasa crecimiento real)



1/ No se consideran exenciones por la enajenación suelo, bienes muebles usados, moneda nacional y extranjera, lingotes de oro con contenido de 99% de dicho material en ventas al público en general, billetes que permitan participar en loterías, sorteos, rifas o juegos con apuestas, partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito..

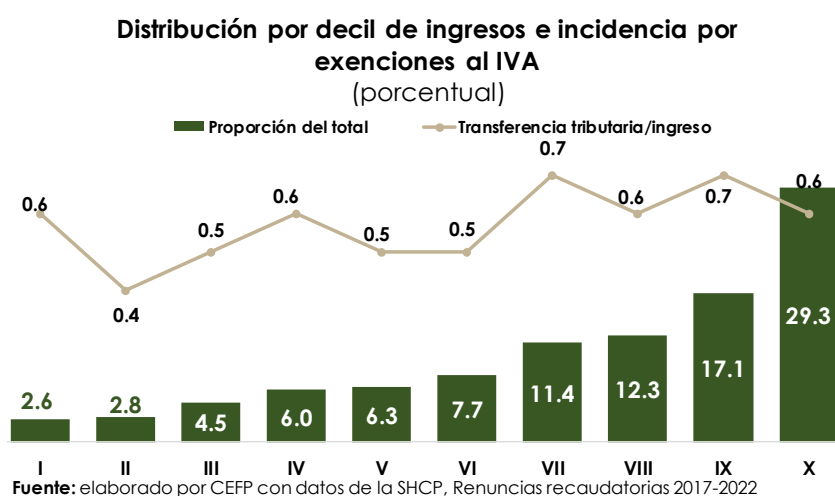
FUENTE: elaborado por CEFP con datos de la SHCP, Renuncias recaudatorias 2017-2022

compra de vivienda, hecho que se asocia a la recesión económica, producto de las medidas de contención del COVID 19 y la ruptura de las

⁸ Al entender la renuncia recaudatoria como el total del consumo potencial, por tratarse de un producto con saciedad limitada y una diferenciación de precio entre marcas poco significativa, es válido considerar este mismo como el comportamiento de consumo.

cadena de valor que afectaron significativamente al ramo de la construcción.

Al cierre de 2022 se estiman exenciones por 67 mil 27.0 mdp, de las cuales 53.4 por ciento derivan de servicios de enseñanza (35 mil 798.0 mdp), 33.1 por ciento se asocian a vivienda (22 mil 179.0 mdp) y 11.2 por ciento provienen del pago de honorarios médicos (7 mil 518.0 mdp).



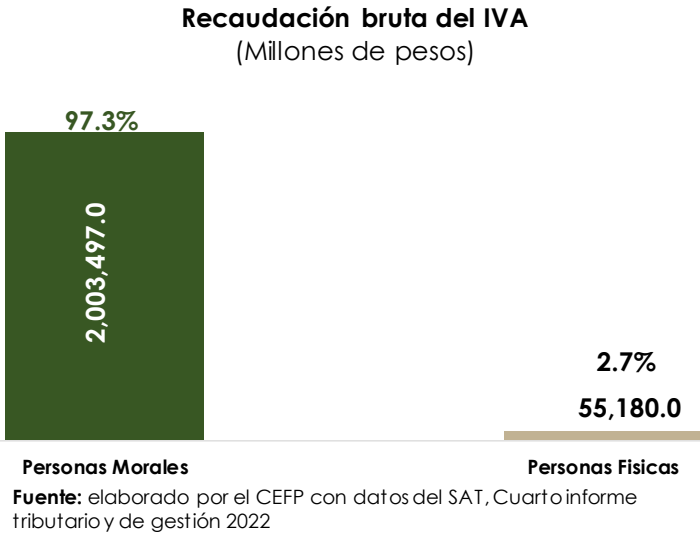
Al analizar la distribución general de las exenciones por nivel de ingreso, se observa que el 58.7 por ciento se concentra en los tres deciles de mayores ingresos

(ver gráfico siguiente), mientras que, los tres deciles de menores ingresos obtienen sólo el 9.9 por ciento de este beneficio y los deciles intermedios el 31.4 por ciento. Este efecto se explica por la importancia que tiene la exención de servicios de enseñanza que representan 53.4 por ciento del beneficio fiscal, y los servicios médicos que representan el 11.2 por ciento y que están fuertemente correlacionados con los deciles de mayor poder adquisitivo, pues este estrato social tiene mayor acceso a servicios privados y tienen una mayor disposición a su consumo, que los deciles de menores ingresos, que optan por el consumo de su contraparte pública.

Al considerar la incidencia que el uno por ciento de las exenciones tiene en el total del ingreso neto, se tiene que su comportamiento es

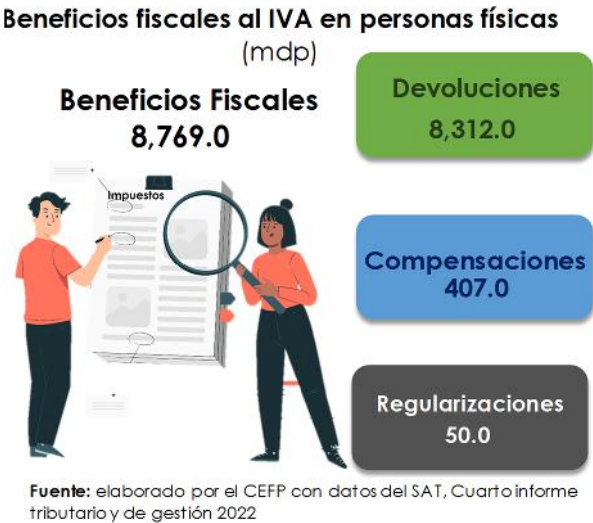
homogéneo entre los niveles de ingreso, entre 0.4 y 0.7 por ciento, esto quiere decir que, reducir las exenciones tendría un efecto similar en todos los niveles de ingreso, por lo que, se requieren más estudios para confirmar que la aplicación de las exenciones reducen la regresividad del IVA

Beneficios fiscales por tipo de contribuyente



Al segmentar la recaudación por tipo de contribuyente se observa que las personas morales aportaron dos billones 3 mil 497 mdp (97.3 por ciento), mientras que las personas físicas contribuyeron con 55 mil 180 mdp (2.7 por ciento).

Al analizar los beneficios fiscales se puede ver que al cierre de 2022, las personas físicas se beneficiaron con ocho mil 769.0 mdp, equivalentes al uno por ciento de los beneficios fiscales totales, que ascendieron a 836 mil 874.0 mdp.



A su interior se observa que las devoluciones registraron una pérdida fiscal por ocho mil 312.0 mdp, monto que representa el 94.8 por ciento del total de las renuncias fiscales

aplicadas, seguido por las compensaciones con 407 mdp y las regularizaciones con 50 mdp.

Beneficios fiscales al IVA en personas morales



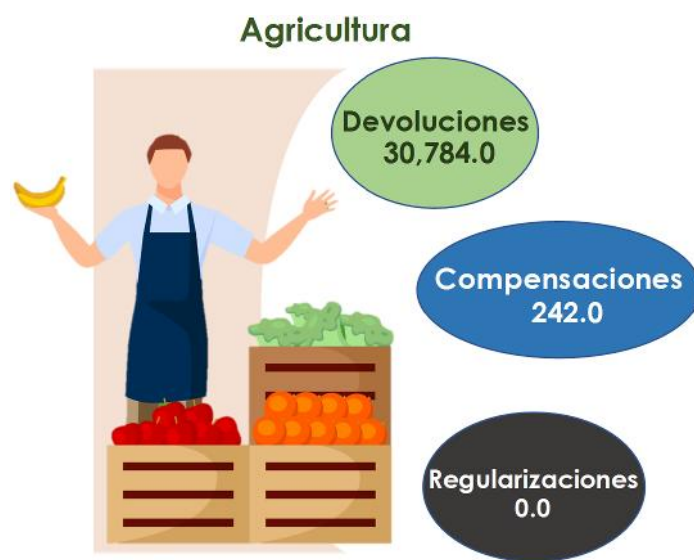
Fuente: elaborado por el CEFP con datos del SAT, Cuarto informe tributario y de gestión 2022

Por otro lado, las personas morales obtuvieron beneficios fiscales por 828 mil 105.0 mdp (99.0 por ciento de los beneficios fiscales); con devoluciones por 801 mil 448.0 mdp (96.8 por ciento), compensaciones por 17 mil 502.0 mdp y regularizaciones por 9 mil 155.0 mdp

Esta distribución es una veta importante a explorar sobre el tratamiento fiscal que se debe aplicar por tipo de personas, y no solo por tipo de bienes, en la gravación de los impuestos indirectos.

Beneficios fiscales por sector económico

De la recaudación obtenida por un billón 221 mil 802.7 mdp, los sectores con mayor importancia por su aportación a este impuesto fueron: el sector servicios con 582 mil 609.0 mdp, seguido por el comercio con 397 mil 251 mdp.



Fuente: elaborado por el CEFP con datos del SAT, Cuarto informe tributario y de gestión 2022

Recaudación Neta y Bruta del IVA por sector económico (millones de pesos)



¹/La clasificación presentada por el SAT distribuye los recursos recaudados en de las Aduanas, Entidades Federativas y Tesorería de la Federación, como Otros Auxiliares por 858 mil 268.3 mdp en sus respectivas clasificaciones sectoriales por lo que los datos observados difieren con respecto a los presentados por la SHCP en un mil 305.2 mdp en el sector primario, 500 mil 502.2 mdp para el secundarios y para el comercio y servicio en 309 mil 553.1 y 46 mil 907.8 mdp respectivamente

Fuente: elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, Cuarto informe tributario y de gestión 2022

El sector primario generó una pérdida recaudatoria de 27 mil 383.0 mdp⁹, esto se debe a que se obtuvieron ingresos por IVA de tres mil 643.0 mdp de recaudación bruta, sin embargo, los subsectores agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza tienen una recaudación neta negativa por la naturaleza de la tasa cero del IVA, por lo que de manera general representan una renuncia recaudatoria de 31 mil 26 mdp, de los cuales, 30 mil 784.0 mdp provienen de devoluciones y 242.0 mdp de compensaciones.



Fuente: elaborado por el CEFP con datos del SAT, Cuarto informe tributario y de gestión 2022

⁹ Cabe resaltar la diferencia que existe entre renuncia recaudatoria y pérdida recaudatoria, donde su principal diferencia está en el hecho de comparativa, pues el primero está basado en la recaudación potencial, mientras que la segunda, es comparada con respecto a la recaudación nominal. La renuncia recaudatoria representa el monto que el erario podría recaudar considerando los factores vigentes (pero que no necesariamente podría obtenerse, pues se considera ceteris paribus a los factores adyacentes) pero que renuncia para mejorar algún aspecto del sistema fiscal; mientras que, la pérdida recaudatoria, es el monto que tuvo que entregarse a los contribuyentes después del balance entre lo recaudado y las devoluciones, compensaciones y regularizaciones aplicadas.

El hecho de que en su mayoría se refleje en las devoluciones tiene congruencia, ya que esta actividad económica requiere flujos de efectivo constantes por el tipo de actividad que realizan, así como el proceso que sigue el cobro del IVA, que representa un incremento en el precio de bienes finales pero que es absorbido por los que retienen el impuesto.

Este proceso se repite si se considera la diferencia que hay entre la recaudación bruta y neta del sector industrial, donde la producción se enfoca en productos de exportación que tienen un saldo positivo considerable, se debe recordar que el cobro se realiza por el nuevo valor agregado, sin embargo, el pago se realiza por el consumidor final; si este se hace fuera del territorio nacional, las leyes y tratados para la protección de la doble tributación, impiden que se realice el cobro pertinente, lo que implica una pérdida de 629 mil 934.0 mdp; destacando las devoluciones que representaron 617 mil 100 mdp; mientras que, las compensaciones y regularizaciones se reportan en cuatro mil 941.0 y siete mil 893.0 mdp. Destaca a su interior, que este sector sea el que más regularizaciones fiscales presenta, principalmente en la industria manufacturera, que regularizó impuestos por siete mil 888 mdp, lo que se asocia a la diferencia entre los tiempos de las aduanas y la obligación fiscal, generando que al finalizar el año, se tengan que ajustar considerablemente los montos aportados.

Otro sector de gran relevancia es el comercio, que en conjunto tiene beneficios fiscales por 114 mil 105.0 mdp, de los cuales se piden devoluciones por 107 mil 246.0 mdp, en especial por la venta mayorista que concentra 80 mil 23 mdp, principalmente por la venta de medicinas



Fuente: elaborado por el CEFP con datos del SAT, Cuarto informe tributario y de gestión 2022

y alimentos, pues la comercialización de los grandes volúmenes de comida y medicamento los realizan intermediarios que distribuyen el producto al consumidor final¹⁰ y por lo tanto tienen un mayor volumen deducible.

Las compensaciones para este sector se reportan en cinco mil 840 mdp, que en su mayoría se explican por el comercio al por menor, que compensa dos mil 729 mdp. Por otra parte, se tienen regularizaciones por un mil 19 mdp, mayormente derivadas de la importación de productos al consumidor final.

Finalmente, el sector servicios obtiene beneficios fiscales por 47 mil 68 mdp, asociados, en su mayoría, con la tasa cero a servicios de enseñanza, con 35 mil 798.0 mdp, honorarios médicos y transporte público con siete mil 518 y un mil 214 mdp, en ese orden; mientras que las devoluciones representan 41 mil 112 mdp, destacando, entre los subsectores más beneficiados, el de transporte, correos y alojamiento con 12 mil 237 mdp, seguido por los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles con 9 mil 938.0 mdp y los servicios de apoyo a negocios, manejo de desechos y servicios de remediación con cinco mil 646 mdp.

Adicionalmente, se reportan compensaciones por cinco mil 673 mdp, que benefician, en mayor medida, a los subsectores de servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas



Fuente: elaborado por el CEFP con datos del SAT, Cuarto informe tributario y de gestión 2022

¹⁰ Se debe recordar que el IVA es por el valor agregado del bien y solo se puede deducir hasta que se realiza el consumo final; en el caso de alimentos el sector primario, solo puede deducir bienes finales y no los intermedios que son los que más se utilizan para la producción, adicionalmente, el valor sube considerablemente en el proceso de distribución de las mercancías, por lo que, explica el incremento en el volumen deducido.

con un mil 505 mdp y a los servicios profesionales, científicos y técnicos con 920 mdp. Por parte de las regularizaciones se reportan 283 mdp, asociados en su mayoría a los servicios de alojamiento temporal con 159 mdp.

Consideraciones Finales

Cumpliendo con el objetivo establecido en el PND 2019-2024, de reducir la desigualdad económica, la SHCP ha realizado una serie de acciones que ayudan a cumplir esta meta; la tendencia creciente en el incremento de los beneficios fiscales en IVA a partir de 2018 es notable, pues como diversos estudios han demostrado, existe mayor carga fiscal como proporción del ingreso total en las personas de menor ingreso, por lo que este aumento se ha centrado en la tasa cero y ha sido de carácter específico, reduciendo la tasa del IVA en la línea fronteriza y a productos de higiene femenina; el primero, para mejorar la dinámica económica de manera regional y el segundo para garantizar la equidad tributaria, reduciendo la desigualdad económica de género.

Sin embargo, no hay evidencia suficiente que demuestre que existe una reducción de la regresividad del IVA y el incremento de las exenciones, por lo que se deben realizar más estudios al respecto.

Referencias Bibliográficas

- Dip. Castro Lozano Juan de Dios, Proyecto de Decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones fiscales (miscelánea fiscal), disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2003/11/asun_772473_20031106_775680.pdf
- Instituto Belisario Domínguez, Aspectos relevantes del Presupuesto de Gastos Fiscales 2017.
- Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Rasteletti, A. IVA personalizado: Experiencia de 5 países y su importancia estratégica para la política y la administración tributaria, Recaudando Bienestar, BID, disponible en: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/iva-personalizado-experiencia-latinoamericana-y-su-importancia-para-las-administraciones-tributarias/#:~:text=Esta%20regresividad%20ocurre%20porque%20los,que%20tienen%20capacidad%20de%20ahorro>
- SAT, Informe Tributario y de Gestión. Cuarto trimestre 2022, disponible en: http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ITG_2022_4T.pdf
- SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/ivt/04afp/itanfp02_202204.pdf

ANEXO

Recaudación Bruta y Neta del IVA al cierre 2022

(millones de pesos)

	Recaudación Bruta	Devoluciones	Compensaciones	Regularizaciones	Recaudación Neta
Total	2,058,677.7	809,761.0	17,909.0	9,205.0	1,221,802.7
Primario	3,643.0	30,784.0	242.0	0.0	-27,383.0
Industrial	787,319.0	617,100.0	4,941.0	7,893.0	157,385.0
Comercio	511,356.0	107,246.0	5,840.0	1,019.0	397,251.0
Servicios	629,677.0	41,112.0	5,673.0	283.0	582,609.0
Otros	126,682.7	13,519.0	1,213.0	10.0	111,940.7

Fuente: elaborado por el CEFP con datos del SAT

Clave Renuncia Recaudatoria	Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 e
Exenciones								
IVA.E.1-A	Servicios de enseñanza	35,938.0	30,596.0	34,400.0	33,860.0	37,003.0	35,798.0	38,506.0
IVA.E.1-B	Vivienda	15,343.0	22,923.0	24,774.0	16,443.0	16,594.0	22,179.0	23,856.0
IVA.E.1-C	Servicios profesionales de medicina	3,085.0	3,392.0	3,806.0	3,922.0	4,269.0	7,518.0	8,087.0
IVA.E.1-D	Servicio de transporte público	1,730.0	1,474.0	1,642.0	1,730.0	1,894.0	1,214.0	1,306.0
IVA.E.1-E	Espectáculos públicos	1,376.0	1,170.0	1,343.0	1,340.0	1,490.0	318.0	342.0
Total exenciones		57,472.0	59,555.0	65,965.0	57,295.0	61,250.0	67,027.0	72,097.0
Tasas reducidas								
IVA.TR.1-A	Alimentos	221,049.0	218,824.0	245,952.0	239,970.0	262,152.0	397,887.0	427,980.0
IVA.TR.1-B	Medicinas	16,239.0	17,918.0	19,426.0	19,439.0	20,711.0	35,856.0	38,568.0
IVA.TR.1-C	domestico	12,236.0	13,169.0	14,800.0	13,715.0	15,003.0	23,567.0	25,349.0
IVA.TR.1-D	libros, periodicos y revistas	7,213.0	6,433.0	7,288.0	6,382.0	6,971.0	5,841.0	6,283.0
IVA.TR.1-E	Otros productos	2,085.0	2,409.0	2,711.0	2,753.0	2,980.0	4,019.0	4,323.0
IVA.TR.1-F	Toallas sanitarias, tampones y copas, para la gestión menstrual.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	5,292.0	5,692.0
EF.DP.3	Servicios de hotelería y conexos a extranjeros equivalente al 100% del IVA	1,522.0	1,637.0	1,766.0	1,559.0	1,238.0	1,243.0	1,337.0
EF.DP.4	Servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, consistente en el 100% del IVA	1,021.0	1,146.0	1,269.0	1,267.0	1,389.0	1,272.0	1,369.0
EF.DP.17-A	Estímulos fiscales en la región frontera norte Crédito fiscal del 50% de la tasa del IVA a los contribuyentes, personas físicas y personas morales	N.D.	N.D.	31,779.0	71,917.0	79,603.0	92,043.0	99,001.0
EF.DP.19-B	Estímulos fiscales en la región frontera sur, Crédito fiscal del 50% de la tasa del IVA a los contribuyentes, personas físicas y personas morales, que realicen actos o actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los locales o establecimientos ubicados dentro de la región frontera sur.					4,265.0	3,065.0	3,297.0
EF.DP.20	Estímulo fiscal para contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, consistente en la reducción del IVA					698.0	692.0	690.0
EF.DP.22	Estímulo fiscal por el ISAN e IVA a los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera						1,497.0	NA
Total tasas reducidas		261,365.0	261,536.0	324,991.0	357,002.0	395,010.0	572,274.0	613,889.0
Total de Renuncias Recaudatorias		318,837.0	321,091.0	390,956.0	414,297.0	456,260.0	639,301.0	685,986.0

FUENTE: elaborado por CEFP con datos de la SHCP, Renuncias recaudatorias 2017-2022



www.cefp.gob.mx



[@CEFP_diputados](https://www.facebook.com/CEFP_diputados)



[@CEFP_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)